



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGA LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR D. JAIME PUERTA MILÁN DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2008.**

Vista la resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 23 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 238 de 4 de diciembre de 2007) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de diciembre de 2008 se concede una beca a D. Jaime Puerta Milán para la realización del programa recogido en el Anexo I, TWO YEARS FILMMAKING PROGRAM en la Universidad New York Film Academy, para iniciarlo en año 2009.

**SEGUNDO.-** En el certificado de incorporación de la universidad, aportado por el beneficiario, se establece que la duración del programa es del 14 de septiembre 2009 y se espera que se gradúe el 13 de agosto de 2011, por lo que se tramitan las órdenes de pago tomando como referencia esas fechas. Concretamente, para la ayuda del alojamiento, el 16 de septiembre de 2009 se tramita una orden de pago por importe de 32.500 euros, pagaderos según lo establecido en el punto 15 del artículo único de la Orden reguladora.

**TERCERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2011, se recibe una instancia de D. Jaime Puerta Milán, solicitando la ampliación de la Beca Talentia desde el 14 de mayo de 2011 hasta el 16 de septiembre de 2011, con el fin de poder finalizar la tesis y con ello el programa para el que ha sido becado, pues carece de medios para mantenerse en Nueva York. En dicha instancia expone que el último pago para la ayuda del alojamiento lo recibió en enero del presente

año cubriendo hasta el 14 de mayo. El 16 de septiembre culmina el programa con la proyección de la tesis, la cual consiste en la proyección de un cortometraje o teaser de un largometraje en el que ha estado trabajando a lo largo del año.

Indica también, que los meses previos al rodaje y proyección de la tesis son vitales para finalizar el guión, tomar decisiones, financiar el proyecto, llevar a cabo la pre-producción, producción y post-producción y que la escuela prevé equipo básico para el rodaje sólo aplicable dentro del territorio estadounidense, por lo que es primordial que permanezca en Nueva York hasta la graduación. Asimismo, y con el fin de argumentar su solicitud, presenta documento de la universidad en el que se recoge que se espera que se gradúe el 17 de septiembre del 2011 y que para poder finalizar su proyecto, él puede utilizar los medios de los que dispone la universidad, pero sólo son aplicables dentro del territorio estadounidense.

**CUARTO.-** Analizado y evaluado el expediente así como la solicitud presentada por D. Jaime Puerta Milán por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, ésta manifiesta su desestimación ya que se le ha concedido y pagado lo correspondiente a la duración máxima de la beca, establecida en el punto 5 de la Orden reguladora.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 13 del artículo único de la Orden reguladora, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**SEGUNDO.-** Según lo establecido en el punto 5 del artículo único de la Orden reguladora, las becas tendrán una duración mínima de 8 meses

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	29/07/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2
			
FWBQ048WUNP03L4QdqMfMA==			

Código Seguro de verificación: FWBQ048WUNP03L4QdqMfMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony ciencia/ideia/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



(dos cuatrimestres) y máxima de 20 meses (5 cuatrimestres).  
Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud de modificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, presentada por D. Jaime Puerta Milán.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá

interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

EL DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación:FWBQ048WUNP03L4QdQMfMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/agenciaidea/verifirma">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/agenciaidea/verifirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS
ID. FIRMA	nucleoatv5.cice.junta-andalucia.es
	
FWBQ048WUNP03L4QdQMfMA==	
FECHA	29/07/2011
PÁGINA	2/2